

Del año pasado de mill y seis cientos y treinta y uno, no la
 apazado ni satisfecho, y desta debiendo, por la qual
 cantidad esta executada esta ciudad y sus propios, y el
 Dho. Diego Perez, abenido a la piedad, debiendo de satis-
 facer el principal y costas. Esta deuda, Agustín, o su
 Demarcación y sus herederos y abonadores. = por tanto acor-
 daron, que los señores Capitán Fracchimbado Calderón
 y don Diego Carrañeda, Regidores, y sí ante los señores
 Jueces de la Santa Cruzada de la Ciudad de Murcia que
 se ha de comición se entienda y en de las Contra el Dho.
 Agustín de marquina y sus herederos y abonadores, para
 que ellos recobren lo que se les deba de bienes a las
 Ciudad y sus costas y salarios causados que se cau-
 saron que hasta que se pague la dicha paga por el
 Dho. principal, herederos y abonadores, tienen facultad
 suficiente de donde se pueda cobrar que para todo ello
 se le da comición en forma que si en esto fueren necesarios gastos
 algunos más, el mayor de los de propios se pague por su
 Cula que con ellas se le da de cada en forma

Al don. D. Jorge
 Meléndez

